

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (Linares)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de “Ingeniero Técnico de Minas”. Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Las modificaciones propuestas resuelven:

1. Aspectos a modificar o información a completar indicados en el informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento en contestación a la propuesta de modificación anterior de fecha 2/04/2012.
2. Recomendaciones de los informes de verificación del Título y las derivadas del propio proceso de Seguimiento del Título.
3. Adaptación de la memoria a normativas aprobadas con posterioridad a su fecha de

verificación o última modificación.

4. Erratas y errores de interpretación al introducir en la aplicación RUCT la memoria verificada del Título de Grado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incorpora información adecuada sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión, incluyendo la normativa vigente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se aporta la Normativa sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado de la Universidad de Jaén, para su adaptación al nuevo marco legal establecido por el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007 de Ordenación de las enseñanzas Universitarias.

5.1 - Descripción del plan de estudios.

- Atendiendo al informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 2 de abril de 2012 sobre la propuesta de modificación del Título, se corrige el texto que hace referencia al reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, adecuándose a la nueva redacción dada en el Real Decreto 861/2010, donde se establece que este reconocimiento será de al menos 6 ECTS.

- Se ha añadido la información relativa a que el alumnado con necesidades educativas especiales deberá contar con las adaptaciones necesarias en la prueba para cumplir el requisito de acreditación del nivel B1 de una segunda lengua extranjera para la obtención del título.

5.2 - Actividades formativas.

Atendiendo al informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 2 de abril de 2012 sobre la propuesta de modificación del título se realiza la vinculación entre actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación con las materias/ asignaturas.

6.1 - Profesorado. Atendiendo al informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 2 de abril de 2012 sobre la propuesta de modificación del título, se han añadido a la tabla los datos actualizados sobre el profesorado vinculado al título.

Se especifican las modificaciones anteriores sí aceptadas en el informe de fecha 2 de abril de 2012 que no son objeto de evaluación:

a) Sobre la actualización de la normativa de permanencia de la Universidad de Jaén para los

estudios de Grado.

b) Sobre la normativa vigente de matrícula de la Universidad de Jaén, se ha modificado el número de créditos mínimo en que ha de matricularse cada estudiante.

Recomendación:

El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: “El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60”, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

c) Sobre el procedimiento de adaptación, establecen el que aquellas personas que estén en posesión del título de Ingeniero Técnico de Minas en la especialidad de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos tendrán que realizar el Trabajo Fin de Grado y reconocer un nivel de idioma B1 para la obtención del Grado.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 12/06/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente